



Resolución Directoral Regional

N.º 02537-2025-DRELM

Lima, 5 de setiembre de 2025

VISTO: El expediente N.º MPD2025-EXT-0792264, el Informe N.º 01603-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 0384-2025-EESPP-DG, registrado con el expediente MPD2025-EXT-0792264, de fecha 20 de agosto de 2025, la Directora General de la EESPP «MONTERRICO», solicita una convocatoria excepcional para cubrir los puestos de gestión pedagógica 2025 declarados desiertos del Coordinador de Área Académica de Educación en Idiomas, especialidad Ingles, y Jefe de la Unidad de Postgrado;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral Regional N.º 2490-2025-DRELM, de fecha 1 de setiembre de 2025, se resolvió autorizar la convocatoria a un proceso excepcional para los puestos de gestión pedagógica de la EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» para el periodo 2025; de lo cual se observa un error al consignar el nombre de la escuela en la citada resolución, siendo lo correcto: EESPP «MONTERRICO», conforme se evidencia de los actuados que obra en el expediente, entre otros, del Informe N.º 00514-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, que sirve de sustento a la citada resolución;

Que, el artículo 201, numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre la rectificación de errores que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; asimismo, el numeral 201.2 señala: *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, con Informe N.º 01603-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 5 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, resulta procedente rectificar de oficio la Resolución Directoral Regional N.º 2490-2025-DRELM, de fecha 1 de setiembre de 2025, en sus considerandos 7, 8 y 9; así como los artículos 1 y 5 de la parte resolutive, solo en el extremo que se señala el nombre de la EESPP;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Manual de Operaciones de la

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0792264

CLAVE: B6F3F6

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificado por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR de oficio la Resolución Directoral Regional N.° 2490-2025-DRELM, de fecha 1 de setiembre de 2025, en sus considerandos 7, 8 y 9; y artículos 1 y 5 de la parte resolutive, solo en el extremo del nombre de la EESPP, conforme al siguiente detalle:

Dice : EESPP «EMILIA BARCIA BONIFFATTI»

Debe decir : EESPP «MONTERRICO»

ARTÍCULO 2.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N.° 2490-2025-DRELM, de fecha 1 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita la presente resolución, así como las plazas convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la sede digital de la DRELM a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Unidad de Recursos Humanos, a la EESPP «MONTERRICO», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/ C. EGSA
WPSM/Abg.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0792264 CLAVE: B6F3F6

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx

